

## NORMATIVA DE OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

### DE LOS TÍTULOS

**Artículo 1°** El Rector conferirá los títulos profesionales y los grados académicos universitarios y expedirá los certificados de competencias que otorgue la Universidad.

**Artículo 2°** Para optar a los títulos, grados y certificados será necesario que el graduando haya cumplido los requisitos establecidos en su plan de estudio y los demás que fijen las leyes y reglamentos.

**Artículo 3° Los títulos, grados y certificaciones contendrán:**

- a) Nombre del beneficiario y el número de cédula de identidad.
- b) La mención del título, grado o certificado que se otorga.
- c) La fecha de expedición.
- d) La firma del Rector, el Secretario Académico y Decanos, que refrendará el documento correspondiente.

**Artículo 4°** Para optar al título o grado, el graduando deberá presentar con cuatro meses de anticipación el acto correspondiente, los siguientes recaudos:

- a) Constancia de solvencia de las bibliotecas, laboratorios y demás dependencias académicas o administrativas que sean exigibles en la Universidad.
- b) Cancelación de aranceles que fijen las leyes y reglamentos.
- c) Acreditación de su identidad.
- d) Original del Título de Bachiller y notas autenticadas.
- e) Veredicto del T.E.G.

### DE LA GRADUACIÓN

**Artículo 5°** El Conferimiento de Títulos y Grados se efectuará en acto público y solemne fijados por las autoridades universitarias, al cual asistirán los miembros del personal académico que fueren convocados.

**Artículo 6°** El acto será presidido por el Rector, el cual estará acompañado por el resto del Equipo Rectoral y por los Decanos de las Facultades, así como del Personal Docente y de Investigación e invitados especiales si fuera el caso.

**Artículo 7°** El Acto de Grado contará con palabras del Rector, y de un representante de los graduandos. El discurso en nombre de los graduandos estará a cargo de aquel que ostente el primer lugar en promedio de notas del grado en el cual participa y será acompañado de aquellos que hayan obtenido el tercer y cuarto lugar respectivamente; así mismo la petición de título la

hará aquel graduando que ocupe el segundo lugar en el promedio de notas, acompañados por los graduandos que obtuvieron el quinto y sexto lugar.

**Artículo 8°** El Rector conferirá los distintos títulos solicitados haciendo entrega de los correspondientes pergaminos e imponiendo las medallas a los graduandos.

**Parágrafo Único:** Las medallas podrán ser impuestas por Personal Docente en condición de activo o jubilado de Universidades del país, cuando tengan con el graduando vínculos de consanguinidad hasta el segundo grado, debiendo hacer la solicitud respectiva ante la Oficina de Grado un mes antes del Acto Solemne.

**Artículo 9°** Los graduandos serán llamados en el orden de creación de las carreras. En caso de Pregrado, se llamará primero a la Carrera Administración de Empresas, Ciencias Policias, Ingeniería de Computación, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Industrial y otras que se creen. En caso de Postgrado se comenzará con los Especialistas y luego los Magister, en el orden de creación de cada una.

**Artículo 10°** Los graduandos que por razones justificadas no asistan al acto académico, podrán retirar su título y medalla en la Coordinación de Oficina de Grado en la Secretaría Académica, después del segundo día hábil posterior al acto académico. Debiendo realizar la notificación mediante comunicación dirigida al secretario académico 8 días hábiles antes de efectuarse el acto solemne.

**Artículo 11°** El Rector podrá suspender el acto académico cuando a su juicio las circunstancias así lo aconsejen.

**Artículo 12°** En el Acto de Grado, no podrá hacerse entrega de ningún tipo de placas, medallas o reconocimientos a padrinos o madrinas de las distintas promociones por afectar el desenvolvimiento del acto. Excepto reconocimientos por Honoris Causa...

**Artículo 13°** Lo no provisto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy.

Francisco González Cruz

Rector